

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 NOV 2022

Proceso N° 2019-00666.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se **dispone**:

Decretar el embargo de las cuotas partes y activos sociales de la Sociedad demandada **Esmeraldas De Occidente SAS**,

Se limita la medida a la suma de \$3.127.224.873 .

Para el efecto, librese oficio a la **Cámara de Comercio** correspondiente, para que proceda de conformidad con su competencia.

Una vez, se reciba respuesta de la entidad anterior, se decidirá lo concerniente al secuestro y designación del administrador.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ADRES PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se Notifico por Estado
No. 057 Fecha 09 NOV 2022
El Secretario(a) 